



Viceconsejería
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

24 SEP 2012
Anotación N.º 5013049

Toledo, a 19 de septiembre de 2012

Procedimiento solicitudes de modificaciones de concesiones s.p.r.t.v.

SR. JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTES
Servicios Periféricos de la
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B
02071-ALBACETE

Como consecuencia de la menor movilidad ciudadana por el descenso de la actividad económica y la entrada en vigor del Decreto 119/2012, de 26/07/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento de los servicios de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se están recibiendo peticiones de **modificaciones de horarios** por parte de las empresas titulares de las **concesiones de servicio publico de transporte regular de viajeros por carretera de uso general**, para adaptar los horarios y adecuarlos a la demanda de los usuarios, que, en muchos casos, solo suponen pequeñas variaciones en las salidas de las expediciones.

De acuerdo con lo anterior y con objeto de unificar en lo posible el procedimiento de tramitación para la resolución de estas solicitudes, le comunico lo siguiente:

- 1.- Todas las solicitudes que se formulen deben ir acompañas del **justificante de abono de la tasa administrativa** correspondiente (concepto modificación de concesiones).
- 2.- Las modificaciones de **hasta 30 minutos** en los horarios de salida de las expediciones, que no supongan la supresión o aumento de expediciones **se autorizaran**, si procede, **por el Servicio de Transportes de esa provincia**, y se requerirá la confección de los nuevos cuadros de horarios al operador. Una copia de los nuevos cuadros de horarios debe ser remitida a este Centro Directivo.
- 3.- Las modificaciones de **mas de 30 minutos y/o aquellas que supongan la disminución o aumento en el numero de expediciones** contempladas en el titulo concesional, supondrá la iniciación del expediente correspondiente y la aportación del concesionario de la **memoria justificativa** establecida en el art. 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, que debe ser solicitada dentro de los 15 días siguientes a la presentación del escrito en el registro telemático o presencial (art. 82.2 del citado Real Decreto). Una vez **tramitado el expediente se remitirá a este Centro Directivo informe con propuesta de resolución.**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

EL VICECONSEJERO
Castilla-La Mancha
VICECONSEJERÍA
Luis Ques Mena